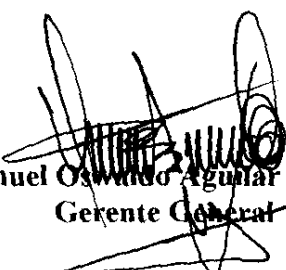


SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA:

Ing. Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA., a usted con todo comedimiento expone:

Que con la presente me permito hacerle llegar una Escritura de Transferencia de Participaciones Sociales y copia del Nombramiento de Presidenta de la Compañía debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Machala.

Muy Atentamente,


Ing. Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes
Gerente General

39034

Machala a, 9 de Diciembre del 2.002

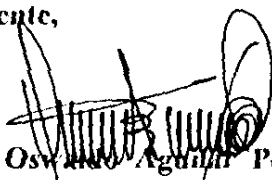
Sra.
Miryan de Lourdes Aguilar Pesantez
Ciudad.-

De mi consideración:

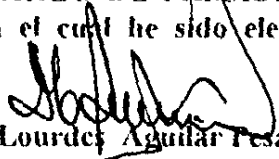
Con el presente cumplo informarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía PESQUERA PESORO C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted PRESIDENTA de la misma por un periodo de DOS AÑOS, con las atribuciones establecidas en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el 20 de Marzo del año 1.989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el N° 184 el 19 de Abril del 1.989.

En este cargo usted reemplaza al señor Vicente Nuñez Díaz, el mismo que venía ejerciendo el cargo de Presidente de la Compañía desde el 12 de Febrero del 2.001

Muy Atentamente,


Ing. Manuel Oswaldo Aguilar Pesántez
C.I. 0700938409
Gerente General

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA de la Compañía PESQUERA PESORO C. LTDA., para el cual he sido elegida.

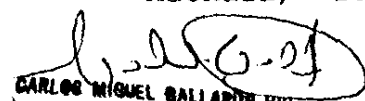

Miryan de Lourdes Aguilar Pesántez
C.I. 0700965494
PRESIDENTA

Machala a, 9 de Diciembre del 2.002
Dirección: 9 de Octubre 620 entre Santa Rosa y Vela

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No.1.155 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 2.675.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 18 de Diciembre del 2.002


CARLOS MIGUEL BALLARIN
REGISTRADOR MCH
DEL CANTON MACHALA



Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES: VICENTE ALFREDO NÚÑEZ DÍAZ Y BESSIE DOLLI NOBLECILLA MOLINA DE NÚÑEZ A FAVOR DEL INGENIERO MANUEL OSWALDO AGUILAR PESANTES.-

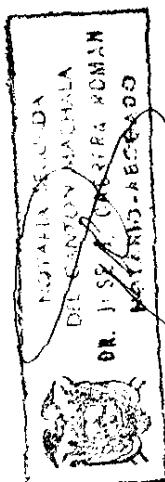




aaaaaaaaaaaa

12 En la ciudad de Machala, capital de la provincia
13 de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes
14 diecinueve de noviembre del dos mil dos; ante mí el
15 Notario **Doctor José Javier Cabrera Román**;
16 comparecen, por una parte, los cónyuges señores:
17 VICENTE ALFREDO NÚÑEZ DÍAZ y BESSIE DOLLI
18 NOBLECILLA MOLINA DE NÚÑEZ, ejecutivos de negocios;
19 y, por otra parte, el Ingeniero MANUEL OSWALDO
20 AGUILAR PESANTES, quien declara ser de estado civil
21 casado. Los comparecientes de nacionalidad
22 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de
23 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
24 de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien
25 instruidos de la naturaleza y resultados de la
26 presente escritura pública de CESION Y
27 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
28 para su otorgamiento me presentan la minuta que

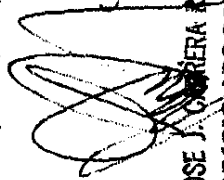
Dr. JOSE L. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Maabala - Ecuador





Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 copio a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
3 insertar una en la cual conste la cesión de
4 participaciones de una compañía limitada contenida
5 en las siguientes cláusulas y declaraciones:-
6 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
7 presente escritura de cesión de participaciones, las
8 siguientes personas: **a)** Por un lado el señor Vicente
9 Alfredo Núñez Díaz, personalmente y por sus propios
10 derechos, parte que en lo sucesivo se lo podrá citar "El
11 cedente"; **a. UNO)** La señora Bessie Dolli Noblecilla
12 Molina de Núñez, quien comparece para los fines
13 que se indican más adelante; y, **b)** Por otro lado el
14 Ingeniero Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes,
15 personalmente y por sus propios derechos, a quien en
16 lo sucesivo se lo podrá mencionar el cesionario.-
17 **PRIMERA: ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA.-** La
18 compañía de responsabilidad Limitada, COMPAÑÍA
19 PESQUERA PESORO C. LTDA., se constituyó mediante
20 escritura pública que autorizó la Notaria Tercera del
21 cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza, el
22 veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve,
23 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala
24 el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y
25 nueve.- Luego mediante escritura publica autorizada
26 por el notario Segundo del cantón Machala, el catorce
27 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,
28 inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de


Dr. JOSE J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador



Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 octubre del mismo año aumento su capital social.-
2 Posteriormente mediante escritura publica que
3 autorizó el Notario Cuarto del cantón Machala, el once
4 de enero del dos mil uno, inscrita en el Registro
5 Mercantil de Machala, el veintisiete de marzo del
6 dos mil uno aumentó su capital a CUATROCIENTOS
7 DOLARES de los Estados Unidos de
8 Norteamérica (US \$ 400.00), dividido en diez mil
9 participaciones de cero punto cero cuatro centavos de
10 dólar (US \$ 0.04) cada una.- **SEGUNDA:**

11 **AUTORIZACIÓN.-** La Junta General Extraordinaria y
12 Universal de Socios de la Compañía Pesquera PESORO
13 C. LTDA., en sesión celebrada el cinco de noviembre
14 del dos mil dos, resolvió por unanimidad de los
15 Socios concurrentes, autorizar al señor Vicente Alfredo
16 Núñez Díaz para que transfiera sus tres mil
17 quinientas participaciones de cero punto cero cuatro
18 centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una a favor del
19 Ingeniero Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes.-

20 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los
21 antecedentes expuestos, el señor Vicente Alfredo
22 Núñez Díaz cede y por lo tanto transfiere, por el valor
23 recibido las tres mil quinientas participaciones de
24 que es propietario en la COMPAÑÍA PESQUERA
25 PESORO C. LTDA., a favor del Ingeniero Manuel
26 Oswaldo Aguilar Pesantes.- Por su parte el Ingeniero
27 Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes, acepta la cesión de
28 participaciones que le hace el señor Vicente Alfredo

DR. JOSÉ JIMÉNEZ CABRERA ROMÁN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

DR. JOSÉ JIMÉNEZ CABRERA ROMÁN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO



Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 Núñez Díaz, en la COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C.
2 LTDA.- **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** La señora
3 Bessie Dolli Noblecilla Molina de Núñez
4 comparece a este acto con el objeto de dar su
5 autorización en la cesión o transferencia de
6 participaciones que realiza su cónyuge señor Vicente
7 Alfredo Núñez Díaz a favor del Ingeniero Manuel
8 Oswaldo Aguilar Pesantes.- **QUINTA:**
9 **DECLARACIONES.-** El cedente y cesionario
10 declaran que no queda nada pendiente por la
11 cesión de participaciones, motivo de esta escritura,
12 puesto que el uno a entregado el valor pactado y el
13 otro lo ha recibido a su entera satisfacción, no
14 teniéndose nada que reclamar por esta operación de
15 cesión de participaciones. Anteponga y posponga
16 usted, Señor Notario, todas las demás cláusulas de
17 estilo para la validez de esta escritura. Firma)
18 abogado Manuel Molina Jalil, Registro número dos
19 mil setecientos noventa y cinco, Colegio de
20 Abogados del Guayas".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**
21 Para su otorgamiento se observaron todos los
22 preceptos legales del caso y que conjuntamente con
23 los documentos habilitantes que se adjunta quedan
24 elevados a escritura pública con todo el valor
25 legal. Me presentan sus respectivas cédulas de
26 ciudadanía. Y, leída que fue íntegramente por mí el
27 Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en
28 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 070147732-3

NUÑEZ NOBLECILLA LISETTE LISBETH

07 OCTUBRE 1.972

GUAYAS/GUAYASUIL/DOLIVAR /SAG

14 062 12572

GUAYAS/ GUAYASUIL

CARBO /CONCEPCION/ 72

ECUATORIANA E133313222

CASADO MARCO N. ESPINOZA GUZMAN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICENTE ALFREDO NUÑEZ DIAZ

BESSIE DOLLY NOBLECILLA

NACHALA 9/07/98

07/07/2010

4384291

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 090212448-6

NUÑEZ DIAZ VICENTE ALFREDO

07 MAYO 1.937

GUAYAS/GUAYASUIL/CARBO /CONCE

02 222 02461

GUAYAS/ GUAYASUIL

CARBO /CONCEPCION/ 37

ECUATORIANA E133311222

CASADO BESSIE NOBLECILLA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

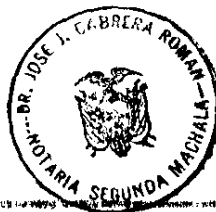
ALFREDO NUÑEZ

ELSA DIAZ

NACHALA 5/11/98

05/11/2010

0443178



ECUATORIANA ECUATORIA

SECRETARIA NANCY AGUILAR

SECRETARIA AGRICULTOR

PROF. OCUP

MANUEL SERRANO

EL GUARO/ EL GUARO

04/01/2003

07/07/2010

1999

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUCARA DIRECTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 070021451-3

SERRANO CORREA JORGE AUGUSTO SERVIO

07 ENERO 1930

EL ORDO/ EL GUARO

EL ORDO/ MACHALA

1930

FIRMA DEL CIUDADANO



DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

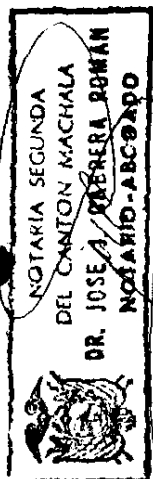
19 NOV. 2002

Dr. José J. Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA. CELEBRADA EL 5
DE NOVIEMBRE DEL 2002.**

En la ciudad de Machala, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil dos, a las 16H30 en el inmueble ubicado frente a la calle 9 de Octubre No. 620 entre Santa Rosa y Vela, se reúnen los socios de **COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinario Universal de Socios, sin los requisitos de la previa convocatoria, puesto que están presente todos los socios que representa la totalidad del capital social pagado de la compañía y a su vez están de acuerdo con el asunto a tratar, que es: AUTORIZAR al Señor Vicente Alfredo Núñez Díaz para que ceda sus participaciones.- Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238, en concordancia con el Art. 119 de la Ley de Compañías.- Preside la sesión, el Señor Vicente Alfredo Núñez Díaz y actuó como secretario el Gerente General, Señor Ingeniero Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes.- la presidencia dispone que se labore la lista de asistente, la misma que fue la siguiente: Señora Myrian Aguilar Pesantes, propietaria de 3000 participaciones., Señor Vicente Alfredo Núñez, propietario de 3500 participaciones., e, Ingeniero Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes, propietario de 3500 participaciones., todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles de \$ 0.4 centavos de dólar cada una.- La Presidencia declara Legalmente instalada la Junta General y dispone se pase a conocer el tema de la reunión, que es. Autorizar al Señor Vicente Alfredo Núñez Díaz para que pueda ceder sus participaciones.- Solicita la palabra el Señor Vicente Alfredo Núñez Díaz, quien manifiesta que por cuestiones ajenas a su voluntad desea retirarse de la compañía, por lo que solicita la autorización a la Junta General para poder ceder sus participaciones, más aun manifiesta que la persona que va ha adquirirla es el Señor Ingeniero Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes.- Después de varias exposiciones la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Señor Vicente Alfredo Núñez Díaz para que pueda ceder las participaciones que tiene en esta compañía y mas aun que se las ceda al Señor Ingeniero Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes.- No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta, la cual luego de ser leída fue aprobada por unanimidad de los asistentes, y en señal de ello, proceden a firmarla en unidad de acto. f) Myrian Aguilar Pesantes.- f) Vicente Alfredo Núñez Díaz.- f) Ingeniero Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes Gerente General Secretario.



CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General de **COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA.** que antecede es igual a su origina

Machala, Noviembre 5 del 2002


Ing. Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA PESQUERA PESORO C. LTDA.



ICR

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Founder

1 de todo lo cual, doy fe.

2

3

4 Vicente Alfredo Núñez Díaz

5

C. C. No. 090212448-6

6

7

8

9 Bessie Dolli Noblecilla Molina

10

C. C. No. 070032155-7

11

12

13

14

Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes

15

C. C. No. 0700948409

16

17

18

19

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

20

NOTARIO ABOGADO

21

22

23

24

25

26

27

28

M/b.....CESION PESORO C.LTDA.-

SE OTOR...

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

Dr. José J. Cabrera R.
Notario - Machala

NOTARIO ABOGADO
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha
de su celebraci3n".



~~DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN~~
~~NOTARIO ABOGADO~~

CERTIFICO: /Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PESQUERA PESORO C. LTDA.**, a foja No. 929 del Registro Mercantil del año 1.989; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la antes mencionada compañía, a foja No. 2.087 del Registro Mercantil del año 2.001.- Machala, a nueve de Diciembre del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA